




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: OBRAS Y SERVICIOS - CV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
453/2016	OYS10I0RV	06-10-2016
 0H1G344C4M1O023V0HXN		

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL LUCERNARIO DE LA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS

ARTÍCULO 1.- Objeto del Pliego

El objeto es la contratación, procedimiento **negociado sin publicidad**, para el **suministro y colocación del lucernario de la Biblioteca de Piedrasblancas**, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas tendrá carácter contractual a todos los efectos.

El contrato tiene como objeto la sustitución total del lucernario existente, el cual actualmente se encuentra con tales desperfectos en sus paneles Plexiglás SDP incoloros que producen continuas goteras en el interior de la segunda planta, planta actualmente en uso para Biblioteca Infantil.

ARTÍCULO 2.- Descripción del suministro

El contrato tiene como objeto el suministro y colocación del lucernario de la Biblioteca Municipal de Piedrasblancas.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:

TRABAJOS PREVIOS

Retirada de los paneles Plexiglás SDP incoloros de 8 cm existentes en las cuatro aguadas del lucernario, incluido medios mecánicos necesarios, su traslado y gestión a vertedero autorizado.

Se adjuntan planos del estado actual de la cubierta y detalles constructivos correspondientes al Proyecto ejecutado para Adecuación de Edificio para Biblioteca Municipal de fecha 1981, ANEXO I.

COLOCACIÓN DE PLACAS DE POLICARBONATO

Con el objeto de mejorar las condiciones del lucernario de la Biblioteca Municipal de Piedrasblancas **se propone su sustitución de los paneles Plexiglás SDP de 8 cm por placas de policarbonato de 16 mm de espesor.**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Los paneles se colocarán en la planta de cubierta de la Biblioteca de Piedrasblancas, mediante perfilera autoportante de aluminio lacado para una dimensión de luz máxima entre 3 y 8 m, revestido con placas alveolares de policarbonato celular incoloro, incluso perfilera estructural de aluminio lacado, tortillería y elementos de remate y piezas de anclaje para formación del elemento portante, perfilera universal con gomas de neopreno para cierres, tornillos de acero inoxidable y piezas especiales para la colocación de las placas.

El lucernario será estanco al agua y tendrá resistencia a la acción destructiva de los agentes atmosféricos. Totalmente terminado en condiciones de estanqueidad.

Se incluye el montaje del elemento portante, así como el montaje de la estructura de perfilera de aluminio y remates contra la cubierta de teja. También la colocación y fijación de las placas, la resolución del perímetro interior y exterior del conjunto y el total sellado elástico de juntas. Totalmente rematado.

Las mediciones se realizarán en la superficie del faldón de la cubierta en verdadera magnitud.

Se suspenderán los trabajos cuando llueva, nieve o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h. No se apoyará ningún elemento sobre la estructura portante ni se permitirá el tránsito sobre la misma.

ARTÍCULO 3.- Presupuesto base de licitación

A efectos de presentación de ofertas, se establece un presupuesto base de licitación de **24.000,00 € (IVA incluido)**, resultante del valor estimado de 19.834,71 € y correspondiendo al IVA (21%) la cantidad de 4.165,29 €.

PRECIO	IVA 21%	TOTAL
19.834,71 €	4.165,29 €.	24.000,00 €

Los precios contemplados incluyen traslado, suministro y montaje del lucernario en la Biblioteca Municipal de Piedrasblancas.

ARTÍCULO 4.- Plazo de suministro

El plazo de entrega del suministro y montaje, en los que proceda, será como máximo de **seis (6) semanas** a partir de la adjudicación.

Una vez acabado el montaje y previa presentación por parte del adjudicatario de la documentación necesaria para que el montaje quede perfectamente definido, se procederá a su recepción. A partir de la mencionada recepción, comenzaran a contar los plazos de garantías establecidas en el presente pliego de condiciones técnicas o por la oferta del contratista. Se firmará un acta de recepción comprensiva de todos los bienes recibidos por el Ayuntamiento objeto de este contrato.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ARTÍCULO 5.- Obligaciones y responsabilidades

• **Obligaciones y responsabilidades del adjudicatario del suministro**

La empresa adjudicataria deberá cubrir el suministro y montaje indicado en el punto 2, aportando para ello los medios materiales y humanos necesarios para hacer frente al suministro objeto del presente pliego.

El desarrollo de los trabajos, objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

Documentación que debe ser proporcionados por la empresa adjudicataria a la formalización del contrato:

A) DOCUMENTACIÓN TECNICA

Deberá definirse perfectamente en lo referente a dimensiones, imagen final y material que componen el elemento ofertado, mediante los documentos que los licitadores crean necesarios y que como mínimo serán:

1. PLANOS, de planta que defina cada uno de los elementos que lo compongan.
2. MEMORIA DESCRIPTIVA, en las cual se definan todas las características, tanto generales como técnicas, de los materiales que componen el elemento a instalar.
3. MANTENIMIENTO. Los licitadores presentaran condiciones de mantenimiento del elemento ofertado.

B) MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los licitadores habrán de certificar el cumplimiento de las normas de seguridad correspondientes a las exigidas por la Comunidad Europea.

C) CERTIFICADO DE CALIDAD

Se adjuntarán también todos aquellos certificados de calidad de que se disponga, tanto de organismos nacionales como de la Comunidad Europea.

ARTÍCULO 6.- Criterios de valoración

De acuerdo con el art. 150 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre la puntuación de las ofertas se distribuirá de la siguiente forma:

A. Criterios ponderables mediante juicio de valor. – Máximo 20 puntos.

1. PROPUESTA TÉCNICA: Máxima puntuación 20 puntos.

Para la más adecuada prestación del suministro, los licitadores aportarán una Memoria Técnica que describirá el objeto del contrato. El contenido del documento deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos (valorados con su correspondiente puntuación):



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- DISEÑO GRÁFICO: Inclusión de planos y memoria descriptiva en la que se encuentre completamente definido el suministro. Máxima puntuación 10 puntos.
- PROPUESTA DE CALIDADES: Máxima puntuación 10 puntos

B. Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula. - Máximo 80 puntos.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA – Máximo 40 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

2. GARANTÍA: Máxima puntuación 20 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

3. PLAZO DE SUMINISTRO: Máxima puntuación 20 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del menor plazo de suministro del establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al de menor plazo de suministro, el máximo de los puntos correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times mo) / o$, por tratarse de proporción inversa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

ARTÍCULO 7.- Garantía definitiva y plazo de garantía

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, a disposición del Ayuntamiento de Castrillón, por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo de garantía será de **un (1) año** desde la fecha de recepción del suministro.

ARTÍCULO 8.- Solvencia técnica y profesional

En virtud del Art. 78 del TRLCSP, las empresas licitadoras podrán acreditarse por uno o varios medios de los indicados en dicho artículo.

ARTÍCULO 9.- Riesgo y Ventura

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 215 del TRLCSP, la ejecución del contrato será a riesgo y ventura del contratista quien no tendrá derecho a indemnización alguna por causas de pérdidas o averías, salvo los casos de fuerza mayor (Art. 231) en forma que establece la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 10.- Cesión y/o subcontratación

Dada la naturaleza de la presente contratación y la duración prevista para dicho servicio, **se permite la cesión y/o subcontratación** de la realización parcial de la presente prestación en los términos establecidos en los Art. 226 y 227 del TRLCSP.

ARTÍCULO 11.- Penalidades

Se impondrán penalidades por demora y por ejecución defectuosa conforme a lo establecido en el Art. 212 del TRLCSP.

ARTÍCULO 12.- Pago del suministro

Se emitirá una factura única a la firma de la recepción del suministro.

Una vez conformada la factura, por el servicio correspondiente, y aprobada por el órgano competente, se procederá a su abono.

En Piedrasblancas, a 06 de octubre de 2016
LA JEFA DE OBRAS, SERVICIOS
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Carolina Veiguela Canteli



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I